

14 medidas de shock para Argentina

ALFREDO SERRANO :: 01/05/2023

Suspender pagos de intereses al FMI en este año 2023

1. Pago de un bono excepcional para compensar a la sociedad sobre los efectos inflacionarios de las devaluaciones especulativas que estamos atravesando. El monto de 25 mil por abril y 25 mil por mayo debería ser para todos los trabajadores del sector público y privado con ingresos de hasta 3 salarios mínimos y beneficiarios de subsidios como la AUH, Becas, Jubilación mínima, Pensiones, Seguro por desempleo, etc.

2. Suspensión de pago de cuotas de monotributo impositivo, categorías A y B, durante 6 meses.

3. Eliminación de privilegios tributarios que no se explican por cuestiones de equidad ni de eficiencia para financiar el bono excepcional. Estimamos que los gastos tributarios podrían disminuir en un 36 %, pasando del casi 5% del PIB actual a un 3,2% del PIB.

4. Eliminación hasta el 50% de los impuestos actuales (en todos los niveles de gobierno), que tienen poca capacidad recaudatoria, son ineficientes y costosos en lo administrativo. El objetivo es simplificar la estructura tributaria al máximo para hacerla más justa y eficaz.

5. Congelamiento de precios de alquiler y tarifas de servicios públicos por el plazo de 6 meses.

6. Financiación y activar-ampliar el swap con China:

I. Préstamos garantizados con activos (Loan Backed by assets), esta es una modalidad de préstamos a la que ha recurrido con frecuencia China en sus préstamos para el desarrollo, que se otorgan con garantías basadas en las exportaciones futuras de commodities.

II. Instrumentar el swap actual que permitiría pagar importaciones con yuanes y cobrar las exportaciones en pesos argentinos.

7. Financiamiento con Brasil a través de dos mecanismos:

I. Vía BNDES Brasil, con préstamos asegurados por activos o ingresos tributarios derivados de las exportaciones de combustibles o retenciones.

II. Swap de monedas con Brasil como parte del respaldo de la relación comercial bilateral.

8. Suspender pagos de intereses al FMI en este año 2023, que supondría un ahorro de aproximadamente 3,3 mil millones de dólares[1].

9. Emisión de un instrumento financiero dirigido al segmento de pequeños y medianos ahorristas, que cuide su patrimonio y desaliente las corridas cambiarias:

emitir un título en pesos, de venta minorista, que opere como alternativa al ahorro en dólar paralelo:

I. podrá ser adquirido en pesos a la cotización del dólar Contado con Liqui

II. será indexado al dólar Contado con Liqui

III. podrá ser redimido a la vista en cualquier momento, tras lo cual el ahorrista recibirá los pesos equivalentes a la cotización del dólar Contado con Liqui promedio de la semana.

IV. rendiría un interés del 3% anual, por lo que no solo protege los ahorros sino también brinda un rendimiento a valores reales.

10. Sobretasas específicas al impuesto a las ganancias de grandes empresas, que desincentiven y penalicen conductas especulativas, inflacionarias y rentistas, a la vez que aportan recursos para compensar el daño social que provocan:

I. Ganancias especulativas derivadas de la tenencia de dólares: un gravamen especial del 25% -no deducible del impuesto a las ganancias que anualmente corresponda-, sobre las ganancias que hayan obtenido las grandes empresas como consecuencia de la revalorización de sus tenencias de divisas extranjeras. El objetivo es penalizar las ganancias derivadas de la actividad especulativa.

II. Ganancias extraordinarias de empresas líderes inflacionarias: gravamen adicional del impuesto a las ganancias para las grandes empresas[2], que participan en una rama de la economía inflacionaria[3] y que tengan ganancias extraordinarias[4]: a estas empresas se les aplicará una alícuota adicional del impuesto a la Renta de las Sociedades del 20% y cuya base imponible sean las utilidades extraordinarias definidas como aquellas utilidades antes de impuestos que superan una rentabilidad sobre el patrimonio neto equivalente al 6%.

III. Ganancias extraordinarias de los bancos y financieras: gravamen adicional del 25% sobre las utilidades extraordinarias[5] de los bancos y otras entidades financieras supervisadas por el BCRA, que aumentan el costo financiero.

11. Suspensión de pago de cuotas de créditos personales, condonación de intereses y renegociación de deudas de familias:

I. Suspensión de pago de cuotas de líneas de créditos personales ANSES y de Banco Nación a titulares de AUH o trabajadoras de casas particulares, con condonación de intereses, durante 6 meses.

II. Suspensión de pago de cuotas y condonación de intereses de préstamos personales con entidades financieras no bancarias o entidades no financieras registradas en el BCRA (tarjetas de comercios, créditos a sola firma) durante 6 meses, para aquellos deudores que lo soliciten y hayan tomado sus préstamos antes de la implementación de la medida. Esto implica la negociación del gobierno con estas entidades y podría complementarse con un programa como el "Desendeudadas" de la provincia de Buenos Aires, en el cual el gobierno asume las deudas que tomaron mujeres jefas de hogar durante pandemia para financiar

consumo, negocia con entidades, y les ofrece a las mujeres mejores condiciones de financiamiento (tasa más baja y mayor plazo).

12. Compromiso patriótico por la sequía.

I. Comprometer a las grandes empresas del país a canjear sus tenencias líquidas en divisas o Leliqs por un Bono Sequía a largo plazo. La sociedad necesita que todos aporten soluciones por el bien común, en la forma de compromiso patriótico y apoyo financiero para paliar el problema de la sequía.

13. Regular sangría de divisas por la cuenta de inversión de la balanza de pagos.

I. Suspender las ventas de divisas a grandes empresas al dólar oficial, vinculadas a las remesas de utilidades a casas matrices o pagos de préstamos.

14. Lograr que el litio sea un recurso estratégico bajo soberanía nacional y aumentar la participación del Estado en las rentas que genera. Esto implica avanzar por alguno de los diversos caminos posibles:

I. Reformar el Código de Minería con el objetivo de ampliar las competencias del Estado: i) o bien estableciendo una categoría diferenciada para el litio por su carácter estratégico estableciendo la concesión a empresas públicas; ii) o bien modificando el artículo vigente que establece que si el Estado descubre un yacimiento de litio debe transferirlo al sector privado, de modo que sea el Estado el que pueda explotarlo, si es quien lo encuentra.

II. Intervenir en el mercado del litio por medio de la empresa nacional Y-TEC, por ejemplo, comprando toda la producción a las provincias, igualando e incluso mejorando los precios actuales a los que venden. Esto requiere de darle nuevas competencias a la empresa Y-TEC en el Código minero.

III. Llevar a cabo una reforma fiscal para aumentar la participación del Estado en las rentas generadas por esta actividad, que consiste en: i) suprimir las reglas de estabilidad fiscal para las próximas concesiones dentro de la Ley de Inversiones Mineras; ii) aumentar la regalía ad valorem a un nivel similar a la de otros sectores; iii) aplicar una sobretasa en el impuesto a las ganancias de empresas, cuando el sector opere con utilidades extraordinarias; iv) gravar con IVA diferenciado a las compras que realizan las empresas mineras.

** Alfredo Serrano Mancilla, Mariana Dondo, Guillermo Oglietti, Sergio Martín Páez y Nicolás Oliva*

[1] <https://www.celag.org/faltan-dolares-y-sobra-el-fondo-el-coste-de-intereses-de-los-acuerdos-argentina-fmi/>

[2] Definimos las grandes empresas o empresas líderes a aquellas que tienen una participación mayor al 5% del mercado en el que participan.

[3] Definimos como sectores o ramas inflacionarias a los mercados que hayan mostrado al finalizar el ejercicio contable, una inflación mayor al promedio nacional.

[4] Definimos como ganancias extraordinarias a una rentabilidad sobre el patrimonio superior al 6%.

[5] Tendrán ganancias extraordinarias las instituciones financieras cuya rentabilidad sobre el patrimonio sea superior al 6%.

Celag

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/14-medidas-de-shock-para